

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 29 de Junio.)

El Mayordomo Mayor de Su Majestad telegrafía con fecha de ayer á esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

“S. M. la Reina y el Infante siguen muy bien. SS. MM. Don Alfonso y Doña María Cristina, sin novedad.”

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Recaudación ejecutiva.

La Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 16 del presente mes, me dice entre otras cosas lo que sigue:

«Que se excite el celo de los Ayuntamientos, Secretarios de los mismos y Juntas repartidoras á fin de que, sin demora alguna, faciliten cuantos documentos les sean pedidos por el Arriendo de la recaudación de contribuciones, ó sus delegados, relativos á fallidos, adjudicaciones de fincas ó designación de las embargadas, en evitación de responsabilidades que de otro modo les serán exigidas por incumplimiento de los preceptos de instrucción.»

Lo que en cumplimiento de la precitada orden se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y entidades á quienes afecta.

Palencia 26 de Junio de 1908.—El Delegado de Hacienda, P. S., Alberto Auset.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 1.º del próximo Julio hasta el día 8 del mismo mes, ambos inclusive.

Lo que se anuncia en el presente *BOLETÍN OFICIAL* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 26 de Junio de 1908.—El Interventor de Hacienda, P. S., Emilio Camuesco.

## DEPOSITO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE PALENCIA.

Debiendo contratarse á precios fijos el lavado de ropas sucias procedentes de la cama militar del Depósito administrativo de Suministro de esta plaza por término de un año y dos meses más si conviniera á la Administración militar, se anuncia por el presente una primera convocatoria de proposiciones libres que por no haber dado resultado las dos subastas intentadas se celebrará en la Comisaría de Guerra de esta plaza á las once del día 1.º de Agosto próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce y precios límites que á continuación se estampan:

## Los precios límites para la subasta son los siguientes:

Por el lavado de cada sábana, diez céntimos de peseta.

Por el ídem de cada funda de cabezal, cuatro céntimos de peseta.

Por el ídem de cada cabezal, cuatro céntimos de peseta.

Por el lavado de cada jergón, diez céntimos de peseta.

Por el ídem de cada manta, diez céntimos de peseta.

Por el ídem de cada capote de centinela, doce céntimos de peseta.

Por el ídem de cada tela de colchón Areba, diez céntimos de peseta.

Por el ídem de cada tela de colchón, diez céntimos de peseta.

Por cada cubre cama, diez céntimos de peseta.

Las proposiciones deberán hacerse en el papel del sello de la clase 11.ª, arregladas al modelo que se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento que asciende á la suma de setenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Palencia 25 de Junio de 1908.—El Comisario de Guerra, Cayetano Méndez.

## Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., según cédula personal número..... que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el servicio del lavado de ropas sucias procedentes de la cama militar del Depósito de Suministro de esta plaza por un año y dos meses más si conviniera á la Administración militar, se comprometo á verificarlo dentro de dichas condiciones y á los precios siguientes:

Por cada sábana, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda de cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada jergón, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada manta, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada capote de centinela, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada tela de colchón Areba, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada tela de colchón, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cubre cama, tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

## Anuncios.

Necesitando adquirirse en este Establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 9 del mes de Julio, á las diez de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento, si la Junta lo considera preciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina desde las nueve á las catorce, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 25 de Junio de 1908.—El Oficial encargado, Ernesto Ripollés.

## Artículos que han de adquirirse.

Cebada.

Paja corta de pienso.

Necesitando adquirirse en este Establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 9 del mes de Julio, á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él

necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento, si la Junta lo considera preciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina desde las nueve á las catorce, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 25 de Junio de 1908.—El Oficial encargado, Ernesto Ripollés.

*Artículos que han de adquirirse.*  
Petróleo.

#### Juzgado municipal de Boadilla del Camino.

Don Mariano Blanco García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Hago saber: Que publicadas en el BOLETÍN OFICIAL las listas definitivas de electores de este término, la Junta municipal de mi presidencia, de conformidad á lo dispuesto en la ley Electoral de 8 de Agosto del año último, ha acordado señalar el local de la Escuela pública de niños y pasillo de su entrada para la constitución de la Mesa electoral para las votaciones en las elecciones que hayan de verificarse durante el año actual en la única Sección de que se compone este término.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 22 de dicha ley Electoral, se hace público á los efectos en el mismo prevenidos.

Boadilla del Camino 26 de Junio de 1908.—Mariano Blanco.

#### Juzgado municipal de Autillo de Campos.

Publicadas en el BOLETÍN extraordinario del día 25 de Mayo último las listas definitivas del Censo electoral de este término, la Junta local que presido y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, en concordancia con la Real orden de 8 de Enero último, ha señalado el local Escuela de niños para cuantas elecciones de Diputados á Cortes y Concejales tengan lugar en el corriente año.

Autillo de Campos 24 de Junio de 1908.—El Presidente, Mauricio Tejerina.

#### Juzgado municipal de Revilla de Campos.

Don Luciano Payo Herrera, Juez municipal de esta villa, y por lo tanto Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral, la Junta municipal del Censo electoral ha designado la Casa Consistorial de esta villa como Colegio de la única Sección para la cele-

bración de las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales que puedan tener lugar en el presente año.

Revilla de Campos 25 de Junio de 1908.—Luciano Payo.

#### Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las contribuciones rústica y pecuaria y edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Autillo de Campos 24 de Junio de 1908.—El Alcalde, Sabas Cermeño.

#### Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Arriba.

La Junta local de primera enseñanza de esta villa ha quedado constituida en 1.º del actual mes en la forma siguiente:

D. Galo Illera Amor, Alcalde Presidente.

D. Saturaino Meriel Oembrero y D. Gregorio Márcos Gallego, Concejales.

Vocal, D. Zósimo Tejedor.

Padres de familia, D. Graciano Illera García y D. Rudesindo Blanco Santiago.

Madres de familia, D.ª Rafaela Illera Martínez y D.ª Alfonsa Oembrero Valiente.

Vocal nato, Párroco, D. Mariano Hernández Hernández.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Amayuelas de Arriba 11 de Abril de 1908.—El Alcalde, Galo Illera.

#### Ayuntamiento constitucional de Grijota.

La Junta local de primera enseñanza de esta villa ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Gregorio Castellanos Ortega.

Vocales como Concejales, D. Isaác Abril García y D. Joaquín Blanco Aparicio.

Inspector de Sanidad municipal, D. Adolfo Sánchez Míguez.

Como padres de familia, D. José Gutiérrez Antolínez y D. Francisco Crespo Gato.

Como madres de familia, D.ª Rosario Alonso Alonso y D.ª Arsenia Quintano Alonso.

Cura párroco, D. Ulpiano Rey González.

Farmacéutico, D. Victoriano Gato Díez.

Secretario, D. Manuel Casares Emperador.

Grijota 7 de Abril de 1908.—El Alcalde, Gregorio Castellanos.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

#### Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Don Emilio Santos Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Saldaña.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º, título 1.º del Real decreto de 7 de Febrero último, la Junta local de Instrucción pública de esta villa quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Emilio Santos Rodríguez.

Concejales designados por el Ayuntamiento, D. Victor Díez Gil y Don Cecilio Martínez.

Inspector de Sanidad, Dr. D. Federico Coco Pérez.

Farmacéutico, Dr. D. Aquilino Macho Tomé.

Dos padres de familia, D. Ireneo Gómez Cacharro y D. José Quintana López.

Madres de familia, D.ª Juliana Martínez y D.ª María Carmen Lozano.

Párroco, D. Joaquín Guerra.

Delegado, D. Sebastián Llorente.

Saldaña 6 de Abril de 1908.—Emilio Santos.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Don Benito Obispo Balvás, Alcalde constitucional de expresada localidad.

Hago saber: Que la Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Benito Obispo Balvás.

Vocales Concejales, D. Felipe Galindo Castrillejo y D. Ubaldo Rodríguez Cantero.

Vocal Inspector de Sanidad municipal, D. Castor Corzo y Matía.

Padres de familia, D. Casimiro Barcenilla Royuela y D. Pablo Royuela Prieto.

Madres de familia, D.ª María Concepción Rodríguez Cantero y Doña María Dolores García Calveiro.

Vocal nato, Párroco, D. Feliciano Torca y Gutiérrez.

Secretario, D. Gregorio Casado y Martín.

Delegado, D. Apolinar Balvás Presencio.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.—Benito Obispo.—El Secretario, Gregorio Casado.

#### Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

La Junta local de primera enseñanza de esta villa ha quedado con esta fecha constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Isidro Izquierdo Garrido.

Vocales, D. Deogracias Calle Campo y D. Marcial Pascual Payo, Concejales.

D. Luis Caballero y Otero, Médico titular.

D. Modesto Leronés González y D. Cecilio Calle Campo, padres de familia.

D.ª Modesta Calvo Sarmiento y D.ª Gregoria Guerra Ibáñez, madres de familia.

D. Mariano Abad Sánchez, Cura párroco.

D. Vicente Castrillo Rojo, Farmacéutico titular.

D. Nicolás Pérez Abad, Maestro de esta Escuela.

D. Juan Porras y Porras, Secretario de este Ayuntamiento, interinamente.

Lo que se publica por medio del presente para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Bahillo 1.º de Abril de 1908.—El Alcalde, Isidro Izquierdo.—El Secretario interino, Juan Porras.

#### Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendro.

La Junta local de primera enseñanza de este distrito ha quedado constituida en 1.º del actual en la forma siguiente:

D. Mariano Tejedor, Alcalde Presidente.

D. Márcos Cabezón y D. Marcial Rodríguez, Concejales.

D. Mauro Melendro y D. Leonardo Báscones, padres de familia.

D.ª Sabina Sánchez y D.ª Emerita Ruiz, madres de familia.

D. Apolinar Valles, Cura párroco.

D. Primitivo Sánchez, Secretario que lo es del Ayuntamiento.

Villasila 7 de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Mariano Tejedor.

#### Ayuntamiento constitucional de Osorno.

La Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Manuel Vallejo García.

Vocales como Concejales, D. Segundo de la Hoz Campo y D. Eduardo del Campo Cuesta.

Inspector de Sanidad, D. Valentín Maté Román.

Cura párroco, D. Emeterio Arrate Castaño.

Farmacéutico, D. Galdino Gómez Guerra.

Vocales como padres de familia, D. Alejandro Pérez Delgado y Don Florencio Bercedo Pardo.

Madres de familia, D.ª Gabina Vicente Lora y D.ª María González Gil.

Secretario, D. Gregorio Sánchez Gutiérrez.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.—El Alcalde Presidente, Manuel Vallejo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.

Núm. en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día	Mes.	Año		TOTAL en la clase.			TOTAL en la Policía.				
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
442	D. José Matute Herrán.	Logroño	2	Agosto	1878	29	3	19	3	19	3	19	Madrid	Por oposición.
443	Juan Corado López.	Madrid	3	Julio	1878	29	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
444	Gerardo Ulzurum de Asanza.	Zaragoza	30	Octubre	1891	26	3	11	3	11	3	11	Idem.	Idem.
445	Andrés Boix Furió.	Valencia	18	Febrero	1874	34	3	18	3	18	3	18	Valencia	Idem.
446	Luis Rodríguez Jiménez.	Jaen	21	Junio	1879	28	3	17	3	17	3	17	Madrid	Idem.
447	Arcadio Cano de la Herraz.	Palencia	21	Octubre	1878	29	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
448	Cristino Jaldón Carrasco.	Salamanca	30	Marzo	1881	27	3	16	3	16	3	16	Idem.	Idem.
449	Pedro García García.	Málaga	26	Enero	1877	31	3	20	3	20	3	20	Sevilla	Idem.
450	Toribio Lechón Bravo.	Palencia	16	Abril	1879	29	3	18	3	18	3	18	Madrid	Idem.
451	Guillermo Roldán de la Fuente.	Guadalajara	10	Enero	1881	27	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
452	Cárlos Gallego Hernández.	Idem	20	Febrero	1874	34	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
453	José González González.	Cáceres	19	Abril	1884	24	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
454	Francisco Antonio Acera Martín.	Salamanca	14	Agosto	1874	33	3	9	3	9	3	9	Idem.	Idem.
455	Jesús Otero González.	Lugo	11	Marzo	1880	27	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
456	Luis Garrido Escobar.	Jaen	28	Idem	1883	25	3	1	3	1	3	1	Idem.	Idem.
457	José Villamide Salinero.	Lugo	25	Junio	1881	26	3	6	3	6	3	6	Idem.	Idem.
458	Teodoro Augusto Chacón Chacón.	Ciudad Real	11	Enero	1882	26	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
459	Severiano de la Iglesia Alvarez.	León	8	Noviembre	1877	30	3	19	8	2	27	27	Idem.	Idem.
460	José Moreno López de Lara.	Madrid	18	Junio	1877	30	2	26	2	26	2	26	Idem.	Idem.
461	José Rodríguez Araujo.	Orense	20	Idem	1884	23	3	9	3	9	3	9	Idem.	Idem.
462	Santiago Martín Báuena.	Castellón	14	Octubre	1883	24	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
463	Darío Salas Fernández.	Santander	14	Abril	1881	27	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
464	Cándido Ruíz Garrido.	Valladolid	2	Febrero	1883	25	3	14	3	14	3	14	Idem.	Idem.
465	Francisco López Rodrigo.	Zaragoza	3	Junio	1876	31	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
466	Manuel Rogelio Barco López.	Oviedo	2	Febrero	1873	35	3	18	3	18	3	18	Barcelona	Idem.
467	Alfredo Castell Abad.	Castellón	16	Septiembre	1873	34	3	19	3	19	3	19	Madrid	Idem.
468	Manuel López Calleja.	Huesca	16	Junio	1880	27	2	12	2	12	2	12	Seo de Urgel	Idem.
469	Mariano González Barsi.	León	18	Septiembre	1878	29	3	18	3	18	3	18	Madrid	Idem.
470	Antonio Hernández Alcalde.	Granada	22	Febrero	1878	30	2		2		2		Campo de Gibraltar	Idem.
471	Emilio Aycart López.	Madrid	9	Noviembre	1878	29	3	19	3	19	3	19	Madrid	Idem.
472	Armando Feijoo Laya.	Pontevedra	3	Febrero	1882	26	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
473	Cándido Galván Alzamora.	Madrid	3	Octubre	1872	35	3	21	2	1	18	18	Idem.	Idem.
474	José Jaldón Mora	Huelva	7	Abril	1880	28	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
475	Juan Antonio de Haro Guijarro.	Jaen	18	Enero	1877	31	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
476	Angel Pedreira Fernández.	Madrid	1	Febrero	1877	31	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
477	Gonzalo López de Silanes.	Logroño	25	Noviembre	1884	23	3	19	3	19	3	19	Barcelona	Idem.
478	Faustino Hernández Sánchez.	Cáceres	15	Febrero	1881	27	3	18	3	18	3	18	Madrid	Idem.
479	Vicente Galera Marfil.	Jaen	8	Diciembre	1876	31	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
480	Manuel Cárlos Santos Madrona.	Madrid	21	Octubre	1872	35	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
481	Gabriel Molina Martínez.	Jaen	4	Noviembre	1878	29	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
482	Demetrio Benavides Gitrama.	Zamora	24	Mayo	1879	28	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
483	José María Cuber Martínez.	Zaragoza	14	Idem	1879	28	3	13	3	13	3	13	Valencia	Idem.
484	Jaime Martínez Soliva.	Madrid	23	Idem	1878	29	3	19	3	19	3	19	Oviedo	Idem.
485	Anastasio de Soto Núñez.	Orense	22	Idem	1879	28	3	19	3	19	3	19	Madrid	Idem.
486	Tesifón Pérez Manrubia.	Almería	17	Agosto	1880	27	3	16	3	16	3	16	Idem.	Idem.
487	Romualdo Martínez Vázquez.	Madrid	2	Septiembre	1880	27	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
488	Florentino Alonso Hernández.	Salamanca	1	Octubre	1879	28	3	16	3	16	3	16	Idem.	Idem.
489	Agustín Merino Ros.	Madrid	30	Septiembre	1884	23	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
490	Lope Lozano del Yerro.	Idem	22	Febrero	1874	34	3	21	3	21	3	21	Idem.	Idem.
491	Pedro Paredes Madrid.	Idem	22	Idem	1878	30	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
492	Francisco Fernández Prados.	Idem	16	Diciembre	1880	27	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
493	Alfonso Soto Retes.	Burgos	12	Agosto	1879	28	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
494	Arturo García Beléndez.	Albacete	30	Marzo	1876	32	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
495	Juan Regife Hidalgo.	Cádiz	24	Septiembre	1874	33	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
496	Manuel Serrabona Martínez Car- lón.	Almería	14	Noviembre	1873	34	3	9	3	9	3	9	Idem.	Idem.
497	Luis González Casenave.	Oviedo	1	Marzo	1879	29	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
498	Bienvenido Doleyto Cabo.	Idem	23	Julio	1880	27	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
499	Alfredo Sanz de Inestrillas.	Madrid	25	Abril	1880	28	3	17	3	17	3	17	Idem.	Idem.
500	José Gómez Ortega.	Granada	11	Febrero	1873	35	3	21	3	4	1	1	Idem.	Idem.
501	Ricardo Gotarredona Coll.	Madrid	17	Julio	1881	26	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
502	Antonio Martín del Castillo.	Córdoba	8	Abril	1877	31	3	6	3	6	3	6	Idem.	Idem.
503	Tomás Florez Vicente.	Barcelona	29	Noviembre	1882	25	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
504	Santos Tejada Reinel.	Sevilla	26	Diciembre	1881	26	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
505	Teodoro Sánchez Rubio Plaza.	Cáceres	23	Marzo	1878	30	3	17	3	17	3	17	Idem.	Idem.
506	Juan Vicente Saiz García.	Cuenca	6	Mayo	1881	26	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
507	Antonio Aranda Guía.	Teruel	8	Septiembre	1878	29	3	11	1	7	26	26	Idem.	Idem.
508	Delfín Montero Fernández.	Zamora	16	Marzo	1877	31	3	13	3	13	3	13	Idem.	Idem.
509	Luis Fernández Vior Pascual.	Madrid	1	Agosto	1882	25	3	21	3	21	3	21	Idem.	Idem.
510	Vicente Terol Morales.	Idem	19	Abril	1883	25	3	14	3	14	3	14	Idem.	Idem.
511	Julian Cobo Morante.	Valladolid	27	Enero	1874	34	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
512	Pedro García Sanz.	Guadalajara	17	Octubre	1875	32	3	6	3	6	3	6	Idem.	Idem.
513	Ventura Garrido Sánchez.	Madrid	12	Septiembre	1873	34	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
514	Basilio Leoncio Lumbreras.	Cuenca	3	Mayo	1884	23	3	14	3	14	3	14	Idem.	Idem.
515	Salvador Enriquez Rodríguez.	Zamora	5	Agosto	1879	28	3	13	3	13	3	13	Barcelona	Idem.
516	Juan Gutiérrez Domínguez.	Málaga	1	Septiembre	1875	32	3	19	10	7	7	7	Madrid	Idem.
517	Antonio Pérez Caja.	Guadalajara	8	Agosto	1878	29	3	14	3	14	3	14	Idem.	Idem.
518	Francisco Rico Lara.	Granada	26	Idem	1882	25	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
519	Zenón Falcón Juan.	Zamora	23	Junio	1878	29	3	12	3	12	3	12	Idem.	Idem.
520	Luis Perales Diez.	Cuba	2	Noviembre	1879	28	3	19	3	19	3	19	Idem.	Idem.
521	Antonio Fernández Morano.	Granada	23	Marzo	1876	32	3	6	3	6	3	6	Idem.	Idem.
522	Arcadio García Almeida.	Avila	13	Noviembre	1881	26	3	18	3	18	3	18	Idem.	Idem.
523	Juan Llorach Bosque.	Murcia	5	Diciembre	1877	30	3	17	3	17	3	17	Idem.	Idem.
524	Salvador Acosta Moreno.	Ciudad Real	7	Junio	1882	25	3	14	3	14	3	14	Idem.	Idem.

Núm. en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día	Mes.	Año		TOTAL en la clase.			TOTAL en la Policía.				
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
525	D. Julio Sáez Juanes.	Toledo	12	Abril	1877	31	2	14	3	14	Barcelona	Por oposición.		
526	Juan Bautista Escrihuela.	Valencia	28	Marzo	1874	34	3		3	19	Cádiz	Idem.		
527	Jesús de Con Pérez.	Madrid	30	Enero	1878	30	2	24	3	14	Idem.	Idem.		
528	José María Pérez Porto Mondragón.	Idem.	16	Julio	1875	32	2	24	3	23	Madrid	Idem.		
529	Francisco Martínez Velasco.	Idem.	4	Octubre	1878	29	3		3	20	Alcázar	Idem.		
530	Jesús Calvo Lorenz.	Filipinas	17	Abril	1878	30	2	28	3	19	Coruña	Idem.		
531	José Pinazo Martínez.	Valencia	20	Diciembre	1872	35	2	19	3	7	Madrid	Idem.		
532	Luis de León Borrás.	Madrid	6	Mayo	1831	26	2	23	3	18	Sevilla	Idem.		
533	Alfredo Verdú Nieto.	Murcia	10	Septiembre	1878	29	3	11	3	11	Madrid	Idem.		
534	Guillermo Serrano Peroso.	Granada	1	Mayo	1874	33	3		3	20	Valencia	Idem.		
535	José García Varela.	Idem.	4	Abril	1831	27	3		3	17	Madrid	Idem.		
536	Félix Pérez Ventana.	Huelva	18	Noviembre	1872	35	2	17	3	6	Idem	Idem.		
537	José Fernández López.	Oviedo	29	Julio	1875	32	2	17	3	18	Idem	Idem.		
538	Federico Fernández Ocañón.	Valladolid	12	Enero	1880	28	2	8	1	24	Idem	Idem.		
539	Felipe González Ortiz.	Madrid	2	Noviembre	1874	33	2	6	3	19	Idem	Idem.		
540	Enrique Plasencia Granados.	Córdoba	1	Idem	1877	30	1	15	3	19	Idem	Idem.		
541	Alfonso Zamora Montero.	Murcia	27	Diciembre	1882	25	1	1	3	5	Barcelona	Idem.		
542	Antonio de Mesa García.	Burgos	5	Marzo	1884	24	1		3	17	Idem	Idem.		
543	Clemente del Pino Sáinz.	Idem	13	Febrero	1877	31	1	7	3	6	Madrid	Idem.		
544	Mariano Campo Rico.	León	11	Junio	1881	26		28	3	20	Idem	Idem.		
545	Gaspar Madurga Santos.	Salamanca	6	Enero	1878	30		18	3	9	Burgos	Idem.		
546	José Simón Holgado.	Idem	1	Junio	1860	47		17	14	4	Barcelona			
547	Federico Camacho Moreno.	Córdoba	14	Octubre	1853	54		17	13	10	Idem			
548	Cecilio Manuel Cotilla Gómez.	Madrid	11	Septiembre	1850	57		17	11	8	Idem			
549	Niceto Cortés.	Cáceres	20	Marzo	1857	51		17	8	1	Idem			
550	Emeterio Garbín Romero.	Idem	3	Idem	1851	57	2	17	6	5	13	Teruel		
551	Agustín Quintana Serra.	Lérida	15	Diciembre	1858	49		17	6	1	14	Barcelona		
552	José López Fernández.	Sevilla	11	Febrero	1865	43		17	5	3	12	Idem		
553	Guillermo Bellés Moliner.	Castellón	19	Idem	1867	41		17	4	25	Idem			
554	Leandro Casañ Juan.	Valencia	27	Idem	1871	37		17	3	7	9	Idem		
555	Ramón Vilamajó Guitart.	Barcelona	19	Mayo	1861	46		17	3	6	28	Idem		
556	Eduardo Lefler Martínez.	Alicante	16	Octubre	1863	44		17	2	3	28	Idem		
557	Vicente Martín de la Peña.	Madrid	21	Julio	1863	44		17	2	3	18	Idem		
558	Luis Alcaide Paso.	Granada	23	Febrero	1874	34		17	1	11	28	Idem		
559	Jacinto García San Juan.	León	9	Septiembre	1853	54		17	1	11	Idem			
560	Juan Antonio Morón Martín.	Castellón	12	Julio	1860	47		17	1	9	Idem			
561	Vicente Montero Taboada.	Zamora	27	Octubre	1866	42		17	1	8	20	Idem		
562	Mariano de la Cortina.	Filipinas	21	Mayo	1868	39		17	1	8	15	Idem		
563	Francisco Rodríguez Alcaraz.	Almería	7	Idem	1869	33		17	1	8	10	Idem		
564	Enrique Manuel Santos.	Lugo	29	Marzo	1880	28		17	1	8	5	Idem		
565	José Conde García.	Orense	19	Noviembre	1855	52		17	1	8	1	Idem		
566	Francisco Curia Rico.	Lérida	17	Septiembre	1859	48		17	1	1	Idem			
567	Eduardo Santa María Rebollo.	Cáceres	5	Enero	1855	53		16	24	7	16	Cáceres		
568	Manuel Arias Alonso.	Lugo	26	Noviembre	1848	59		16	14	3	12	Santander		
569	Julio Herrera Alvarez.	Segovia	21	Julio	1872	35		16	3	2	26	Segovia		
570	Pedro Pablo Bagoña.	Palencia	29	Idem	1868	39		16	1	2	18	Palencia		
571	Cecilio Gutiérrez Santa María.	Burgos	22	Noviembre	1857	50		15	5	7	20	Port-Bou		
572	Hermán Maqueda Areste.	Madrid	7	Abril	1866	42		15	4	9	Idem			
573	Vicente Torroba Montalvo.	Logroño	5	Idem	1873	35		15	4	5	12	Irún		
574	Jerónimo Rodero Lozano.	Salamanca	30	Septiembre	1876	31		15	2	10	14	Port-Bou		
575	Francisco Salanova Berbero.	Huesca	23	Idem	1871	36		15	1	2	19	Idem		
576	Rafael Jiménez Eslava.	Cuenca	10	Noviembre	1856	51		15	1	2	11	Cuenca		
577	Eduardo Herrero Alburquerque.	Salamanca	22	Idem	1867	40		15	1	2	11	Port-Bou		
578	Francisco Antequera Camacho.	Sevilla	10	Septiembre	1876	31		13	1	7	18	Jerez		
579	Joaquín Suárez Castro.	Badajoz	3	Abril	1870	38		12	1	1	4	Albacete		
580	Daniel Pérez Moratinos.	Valladolid	3	Enero	1870	38		11	10	5	16	Barcelona		
581	Juan Iglesias Díaz.	Oviedo	24	Marzo	1853	55		10	1	1	26	Canarias		
582	Lorenzo Aguirre Sánchez.	Navarra	14	Noviembre	1884	23			3	20	Alcoy	Por oposición.—Electo.		
583	José Serrano Raffo.	Málaga	31	Mayo	1882	25		9		6	6	Madrid	Idem.	
584	Angel Cano Romero.	Madrid	4	Enero	1875	33		11	4	1	26	Barcelona	Idem.	
585	Julian Iglesias Blanco.	Santander	25	Febrero	1881	27			3	19	Idem	Idem.—Electo.		
586	Segundo Gonzalo Palacios.	Burgos	1	Junio	1862	45		1	21	4	11	Idem		
587	Luis Villanova Rueda.	Toledo	29	Idem	1880	27		1		2	19	Idem	Por oposición.	
588	Jesús Alarcón Guzmán.	Córdoba	3	Marzo	1877	31		3		2	21	Idem	Idem.	
589	Francisco Bautista Sánchez.	Salamanca	23	Enero	1880	28			3	17	Idem	Idem.—Electo.		
590	Juan Giménez Subirat.	Cádiz	11	Octubre	1877	30		5		3	4	Idem	Idem.	
591	Francisco Tejera Toquero.	Valladolid	2	Abril	1879	29			3	19	Idem	Idem.—Electo.		
592	Enrique Salgado Pereira.	Orense	28	Diciembre	1873	34		4		3	19	Idem	Idem.	
593	Ildefonso Castro Rivas.	Madrid	18	Idem	1874	33		5		3	18	Madrid	Idem.	
594	Rafael López Domínguez.	Almería	2	Octubre	1880	27		13		3	Barcelona	Idem.		
595	Antonio Alba Martínez.	Sevilla	9	Junio	1875	32		13	1	1	27	Idem	Idem.	
596	Jenaro Valera Gutiérrez.	Cuenca	1	Agosto	1883	24		11		3	Idem	Idem.		
597	Emiliano Castiñeira Senra.	Madrid	20	Noviembre	1878	29		2		3	22	Idem	Idem.	
598	José Barunat Espinosa.	Idem	3	Septiembre	1884	23		11		3	Idem	Idem.		
599	Indalecio Viejo Butrón.	Guadalajara	30	Abril	1877	31			3	19	Idem	Idem.—Electo.		
600	Manuel Plaza Galián.	Cádiz	11	Idem	1882	26			3	10	Idem	Idem.—Idem.		
601	Demetrio Alonso Herrero.	Valladolid	10	Diciembre	1876	31		3		2	23	Idem	Idem.	
602	Manuel Marín Sáez.	Madrid	30	Marzo	1878	30		3		3	19	Idem	Idem.	
603	José Martínez Peña.	Jaen	18	Agosto	1881	26			3	17	Idem	Idem.—Electo.		
604	José Vicente Galera.	Murcia	13	Noviembre	1883	24			3	19	Idem	Idem.—Idem.		
605	Eladio Ruíz Gómez.	Ciudad Real	3	Marzo	1877	31		1		3	19	Idem	Idem.	

(Se continuará.)